



**ORDEN EIE/298/2017, de 20 de febrero, por la que se modifica la Orden EIE/1583/2016, de 2 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados del Plan de Formación para el Empleo de Aragón correspondiente al año 2016.**

Con fecha 14 de noviembre de 2016, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 219, la Orden EIE/1583/2016, de 2 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados del Plan de Formación para el Empleo de Aragón correspondiente al año 2016.

En el artículo decimoséptimo de dicha orden, se señala la duración de los planes de formación, concretamente, “Las acciones formativas que se aprueben al amparo de esta convocatoria se podrán ejecutar a partir de su concesión y hasta el 30 de junio de 2017. La Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo podrá autorizar la prórroga de este plazo, previa solicitud motivada de la entidad responsable de la ejecución del plan formativo”.

Asimismo, en el artículo decimonoveno de la mencionada orden, se establece que “En el plazo máximo de tres meses tras la finalización de la formación, el beneficiario deberá presentar ante el Instituto Aragonés de Empleo la documentación justificativa de la subvención”.

Para la correcta y eficiente ejecución de las acciones formativas aprobadas en los diferentes planes de formación, es necesario ampliar en un mes más el plazo establecido para la duración de los mismos.

Por todo ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico como Consejera de Economía, Industria y Empleo, por Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, acuerdo:

Primero.— El apartado segundo del punto decimoséptimo de la Orden EIE/1583/2016, de 2 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados del Plan de Formación para el Empleo de Aragón correspondiente al año 2016, queda redactado en los siguientes términos:

“2. Las acciones formativas que se aprueben al amparo de esta convocatoria se podrán ejecutar a partir de su concesión y hasta el 31 de julio de 2017”.

Segundo.— El apartado segundo del punto decimonoveno de la Orden EIE/1583/2016, de 2 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados del Plan de Formación para el Empleo de Aragón correspondiente al año 2016, queda redactado en los siguientes términos:

“2. Los planes de formación finalizados hasta el 30 de junio de 2017, deberán presentar ante el Instituto Aragonés de Empleo la documentación justificativa de la subvención en el plazo máximo de tres meses desde su finalización. Para aquellos otros planes que finalicen durante el mes de julio de 2017, el plazo para presentar ante el Instituto Aragonés de Empleo la documentación justificativa de la subvención finalizará el 30 de septiembre de 2017”.

Tercero.— Esta orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 20 de febrero de 2017.

**La Consejera de Economía, Industria y Empleo,  
MARTA GASTÓN MENAL**